



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

ORDENANZA N° 469/2025

Villa Trinidad (SF), 08 de Octubre de 2025

Fijación de la Tasa Testigo del Impuesto Patente Automotor – Ejercicio 2026

VISTO

Las disposiciones de la Ley Provincial N.º 12.306, modificada por las Leyes N.º 13.226, 13.750 y 13.875; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 inciso 9 de la Ley N.º 2439 faculta a la Comisión Comunal a establecer, percibir y administrar tributos locales;

Que la Ley Provincial 12.306 autoriza a las comunas a fijar la tasa testigo del Impuesto Patente Única sobre Vehículos hasta un 20 % en más o en menos respecto de la provincial;

Que resulta conveniente establecer la tasa aplicable para el ejercicio 2026 dentro del máximo autorizado, en aras de mantener el equilibrio fiscal y la autonomía financiera comunal;

POR ELLO

La Comisión Comunal de Villa Trinidad sanciona la siguiente

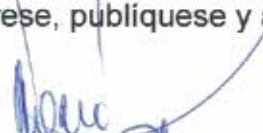
ORDENANZA

Artículo 1º) Adhiérase a la reglamentación vigente de la Ley Provincial N.º 12.306 y sus modificatorias.

Artículo 2º) Fijase para el Ejercicio Fiscal 2026 la tasa testigo del Impuesto Patente Automotor en el veinte por ciento (20 %) por encima de la tasa provincial testigo.

Artículo 3º) Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (API) y al Área de Cómputos Comunal para su aplicación.

Artículo 4) Regístrese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOSA MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SUPPO. CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad